



Lanús, 30 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.747.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-334/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 11, del mismo cuerpo normativo, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de la compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-334/2021, referente a doce mil novecientas ochenta y cuatro (12.984) horas de "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE";

Que, la Dirección General de Compras solicita se realice acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-334/2021, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 -, Proveedor Municipal N° 4499, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 3.954.240);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa, con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 -, Proveedor Municipal N° 4499, con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 2.021, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, doce mil novecientas ochenta y cuatro (12.984) horas de "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO".

«Fotopuesto de Ganso» correspondió a

Entrevista 2º El paciente y sus retos

DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE JEFATURA DE Gabinete", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-334/2021, solicitadas por la Secretaría Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 3.954.240), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Categoría Programática 01 - Partida 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2022.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal.

\_\_\_\_\_ - Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Dr. Diego Gabriel Kravetz  
Secretario de Deflatura de Gabinete



Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal

Secretario de Espacios y Serv. Públicos

Lic. Damián Schiavone

## Secretario de Economía y Finanzas